



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°122-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 04 de setiembre del 2024

VISTO:

El informe N°067-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 15.08.2024; el informe N°223-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 20.08.2024; el informe N°033-2024-OA-RCA-MDA/A de fecha 29.08.2024; el Dictamen Legal N°231-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 03.09.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que el informe N°067-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 15.08.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, emite informe respecto de la visita domiciliar por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO, con Exp. N°00204-2019-24-104-jm-cl-01, mediante el cual la Secretaria de Cobranza





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

de Multas – SECOM Sede Anta advierte que la Entidad edil cumpla con cancelar la multa impuesta resuelto con Resolución N°02 de fecha 10/03/2023. Donde detalla que la multa asciende a 1,021.95 (mil veintiuno con 95/100 soles):

Que, el informe N°223-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 20.08.2024, la Oficina de Planeamiento Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,025.95, según lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, la que estará afecto a la Meta Presupuestal 0032 "Gestión Administrativa" fuente financiamiento Recursos determinados rubro 07 FCM;

Que, el informe N°033-2024-OA-RCA-MDA/A de fecha 29.08.2024, de la Unidad de Abastecimiento, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones del trámite al expediente administrativo, emite informe sugiriendo de manera excepcional se otorgue el encargo interno solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi;

Que, el Dictamen Legal N°231-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 03.09.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe en torno a lo solicitud de encargo interno por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y luego del análisis legal al expediente administrativo concluye que es procedente la signación de habilito de fondos por encargo interno, encargando a la servidora municipal Bach. Angely Ivonne Vargas Huaman indentificado con DNI N°70147199, recomendando se emite acto resolutivo correspondiente, ello en concordancia de los informes técnicos emitidos precedentemente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de S/. 1,021.95 (mil veintiuno con 95/100 soles), a nombre de la servidora municipal Bach. Angely Ivonne Vargas Huaman indentificado con DNI N°70147199, para cumplir el requerimiento de la SECOM, pago de la multa impuesta a la entidad con RESOLUCIÓN N°02, en el proceso signado con Expediente Judicial N°00204-2019-24-1004-JM-CI-01, la que estará afecto:

- Meta Presupuestal : 0032 "Gestión Administrativa"
- Fuente Financiamiento : Recursos Determinados
- Rubro : 07 FCM;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15; en su ARTICULO 40.1 y la Directiva N°006-2023-GMMDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi". **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog. Erlen Jehanyn Sanchez Viliacorta
GERENTE MUNICIPAL